

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRA-RDSA

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE NIVEL I-I DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO -APURIMAC.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA RED SALUD AYMARAES

RUC N° : 20491240157

Domicilio legal : JR. ANDAHUAYLAS S/N PLAZA DE ARMAS S/N CHALHUANCA-AYMARAES-APURIMAC

Teléfono: :

Correo electrónico: : logisticareddesaludaymaraes@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE NIVEL I-I DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO -APURIMAC".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 181 -2024-D-UE-RSA/ APU SETIEMBRE DEL 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **20 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SERA DE MANERA GRATUITA en JR. ANDAHUAYLAS S/N PLAZA DE ARMAS S/N CHALHUANCA- AYMARAES-APURIMAC

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.
- Decreto Supremo N°010-2017-IN y su reglamento de la Ley N°302299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivo, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-186-005783
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-186-000186005783-73

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. ANDAHUAYLAS S/N PLAZA DE ARMAS S/N CHALHUANCA- AYMARAES-APURIMAC

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. ANDAHUAYLAS S/N PLAZA DE ARMAS S/N CHALHUANCA- AYMARAES-APURIMAC

"

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe final del desarrollo de las actividades descrita en el numeral 6.4 en los Términos de Referencia, con fotografías antes, durante y después de la intervención del servicio.
- Carta de garantía del servicio no menor a un año.
- Fichas de materiales y/o especificaciones técnicas de los materiales o insumos utilizados durante la ejecución del servicio.
- Acta de entrega de ambiente o espacio y culminación del servicio (con o sin observaciones).

Dicha documentación se debe presentar en Jr. ANDAHUAYLAS S/N PLAZA DE ARMAS S/N CHALHUANCA- AYMARAES-APURIMAC

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL 1-1 DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL 1-1 DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir mejorar la Infraestructura del Puesto de salud de Huancarpuquio, con la finalidad que el servicio a los pacientes sea eficiente y eficaz en las atenciones al público en general, generando estilos y comportamiento de vida saludable así mismo mejorar y/o impulsar el bienestar y la salud de los usuarios.

3. ANTECEDENTES

El Puesto de salud de Huancarpuquio. de categoría 1-1 viene prestando los servicios de consulta externa, patología clínica y farmacia. Cuenta con una infraestructura que data de aproximadamente 28 años de antigüedad. El cual viene presentando problemas en infraestructura por falta de mantenimiento preventivo y correctivo incumpliendo con los requerimientos técnicos que establece la Norma Técnica de Salud N° 113MINS/DIGIEM-V.OI "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

4. OBETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada para que se encargue de ejecutar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL 1-1 DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

5. BASE LEGAL

- Ley 31953. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley 31954. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificado por el D. S. N°377-2019-EF, y las demás normas modificatorias. • Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 — Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



- Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código civil, en forma supletoria.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 024-2016-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 0112006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. UBICACIÓN DEL SERVICIO

La localización geográfica del servicio se ubica en el Departamento de Apurímac, Provincia de Aymaraes ubicados en la región Sierra.

CUADRO N° 01: Ubicación Geográfica

DEPARTAMENTO [REGIÓN]	Apurímac
PROVINCIA	Aymaraes
DISTRITO	Tintay
REGIONGEOGRAFICA	Sierra
REGIÓN NATURAL	Sierra

6.2. OBJETIVO DEL SERVICIO

a) Objetivo general

Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Establecimiento de Salud.

b) Objetivo específico

Contar con adecuados ambientes prestacionales y administrativos a fin de mejorar la atención hospitalaria en el Puesto de Salud.

Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.

Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del Puesto de salud de Huancarpuquio.

6.3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La adecuación y el acondicionamiento de la infraestructura de los ambientes para atención pacientes del establecimiento de salud comprende lo siguiente:

- Estructura.
- Arquitectura
- Instalaciones sanitarias.



- Instalaciones eléctricas

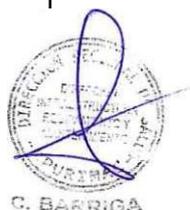
6.4. METAS A EJECUTAR

A continuación, se describe las metas a ejecutar:

Item	Descripcion	Und.	Metrado
01	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE		
01.01	INSTALACIONES MECANICAS		
1.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA	m	10.00
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA		
01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	132.18
01.02.01.02	DESMONATAJE DE CANALETAS PLUVIALES	m	43.30
01.02.01.03	CORREAS DE MADERA DE 2"x3"x10"	m	78.00
01.02.01.04	CORREAS DE MADERA DE 3"x3"x10"	m	78.00
01.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA	m2	132.28
01.02.01.06	SUM. E INST. DE CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS	m	43.30
01.02.02	PINTURA EN INTERIORES		
01.02.02.01	LIJADO DE PARED	m2	808.58
01.02.02.02	PINTURA EN PAREDES INTERIORES A 2 MANOS	m2	641.25
01.02.02.03	PINTURA EN CIELO RASOS INTERIORES A 2 MANOS	m2	167.33
01.02.03	PINTURA EN PAREDES EXTERIORES		
01.02.03.01	RESANE CON CONCRETO	m2	4.00
01.02.03.02	RESANE CON YESO	m2	4.00
01.02.03.03	LIJADO DE PARED	m2	249.97
01.02.03.04	PINTURA EN EXTERIORES A 2 MANOS	m2	249.97
01.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.02.04.01	PINTURA EN ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	57.24
01.02.05	REHABILITACION DE PUERTAS		
01.02.05.01	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m2	61.92
01.02.05.02	ACCESORIOS Y CERRADURAS PARA PUERTAS	un	4.00
01.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.03.01	CABLEADO Y CANALIZACION CON TUBERIA PVC	m	600.00
01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE	pto	20.00
01.03.03	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	14.00
01.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	17.00
01.03.05	SUMNISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO	un	14.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	ACCESORIOS DE AGUA FRIA	pto	3.00
01.04.02	ACCESORIOS DE DESAGUE	pto	3.00
01.05	FLETE TERRESTRE		
1.05.01	FLETE TERRESTRE	GL	1.00
01.06	LIMPIEZA FINAL		
1.06.01	LIMPIEZA FINAL	un	1.00

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las características técnicas proporcionadas para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el Anexo 1: Memoria Descriptiva; Anexo 2: Características Técnicas; Anexo 3: Planilla de Metrados; Anexo 4: Planos; Anexo 5: Panel Fotográfico; Anexo 6: anexos.

La propuesta del Proveedor o Contratista deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, en tal sentido el contenido de los anexos: Valor Estimado, Cronograma y Planos se



C. BARRIGA

tendrán como referencia, por lo que el Proveedor o Contratista deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor o Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.5. MODALIDAD EJECUCION

Suma Alzada

6.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones del Puesto de salud de Huancapuquio.

Plazo: El plazo de entrega máximo es de 20 días calendarios, después de otorgado la orden de servicio o suscrito el contrato.

6.7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

El postor indispensablemente deberá realizar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ los accesos, restricciones, interferencia y el estado de la infraestructura, conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar e incluir en sus costos de su propuesta económica.

Las actividades a ejecutar se describen en la siguiente en el numeral 6.4, como también en los documentos siguientes:

Anexo N° 01: Memoria Descriptiva

Anexo N° 02: Características Técnicas

Anexo N° 03: Planilla de Metrados

Anexo N° 04: Planos

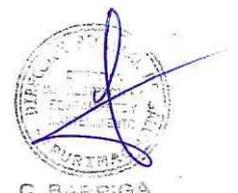
Anexo N° 05: Registros fotográficos

Anexo N° 06: anexos

6.8. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo con actividades día a día partiendo como base el cronograma del TDR (o mejorar tiempos del cronograma), junto con el plan de trabajo debe de entregar un cronograma de procura de materiales, en un plazo de dos (2) días después recepcionada la Orden de Servicio.

En caso el contratista no presente el Plan de Trabajo en el plazo convenido, se



aplicará la penalidad correspondiente. (numeral 8.13 — otras penalidades).

Contenido mínimo del plan de trabajo:

- Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas de los equipos y materiales, tales como Pinturas, Inodoros, urinarios, Lavatorios, y otros — Instalaciones eléctricas - Instalaciones Sanitarias, etc.
- Relación de equipos, herramientas y materiales que ingresan a los locales que servirá para la ejecución de las actividades, indicando su marca y serie, según corresponda.
- Relación de Personal Obrero que ingresarán a trabajar al Establecimiento de Salud, y deberán adjuntar copia de DNI.
- Cronograma de actividades, que contiene la planificación o desarrollo de las actividades que se encuentran en los términos de referencia, y sus anexos.

7. REQUISITOS Y RECURSOS

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor a efectuar el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y vigente.
- No estar inhabilitado, impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro de Proveedores (RNP) en el capítulo de servicios, el mismo que deberá estar vigente.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN ENTIDADES PUBLICAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

7.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Proveedor o Contratista suministrará e instalará los materiales, elementos y componentes que conforman estos sistemas a ejecutarse en el servicio, para lo

cual se tomará en cuenta las características detalladas del servicio y las cantidades.

El Proveedor o Contratista deberá proveer todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio.

7.3 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

a) PERSONAL CLAVE

	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
1	Responsable Técnico	Ing. Civil y/o Arquitecto, colegiado habilitado	Experiencia mínima de 01 año como responsable, monitor, supervisor, residente, inspector, verificador Mantenimiento de infraestructura de salud

Acreditación:

El Título y/o certificado Técnico Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda..

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben de incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emita el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (certificados constancias, contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a



Los participantes y/o postores, de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al tribunal de contrataciones del estado en aplicación a los artículos 50^o de la Ley de Contrataciones del Estado y 23^o del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N^o 105-2015/DTN, hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la Entidad.

8. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista ejecutará la prestación del servicio en estricto cumplimiento de los documentos técnicos, los materiales, herramientas y mano de obra calificada serán tomadas en consideración de acuerdo con lo definido en los anexos técnicos. Así mismo, el Contratista y la Entidad deberán de tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y normas complementarias, actualmente vigentes.
- Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución del servicio empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos técnicos de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura para atención del servicio oncológico, a fin de asegurar la calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad y de la población beneficiaria.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares de calidad requeridos.

8.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

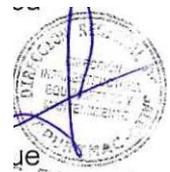
Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.

Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.

Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontado.

8.3 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.



8.4 SUBCONTRATACION

No aplica.

8.5 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista, además de la obtención de licencias de construcción, autorizaciones, permisos y similares para la prestación del servicio.

8.6 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros.

8.7 IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

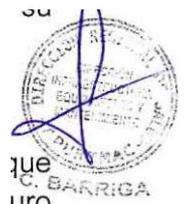
El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

8.8 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros de pensión y salud a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



Esta documentación deberá ser presentada al inicio de las actividades y deberá permanecer vigente durante el desarrollo de todo el servicio.

8.9 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor o Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo, el Proveedor o Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Proveedor o Contratista. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Proveedor o Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todo los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la Entidad. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

8.10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Supervisor de mantenimiento de infraestructura de la Red de Salud Aymaraes, con visto bueno del jefe del establecimiento de salud, previo Acta de Culminación del servicio sin observaciones, conforme al plazo de quince (15) días calendarios, de acuerdo establecido en el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de existir observaciones al término del servicio se elevará el acta de culminación con observaciones para efectuar las correcciones según sea el caso, para lo cual se le otorgará un plazo no menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días.

otros



de BARRIGA

calendarios, según lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Después del plazo asignado se aplicará la penalidad correspondiente.

8.11 FORMA DE PAGO

La Entidad deberá pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para dichos efectos.

El pago se realizará en un UNICO PAGO, previa conformidad del usuario y la presentación de la documentación solicitada.

Para el pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Informe final del desarrollo de las actividades descrita en el numeral 6.4 en los Términos de Referencia, con fotografías antes, durante y después de la intervención del servicio.
- b) Carta de garantía del servicio no menor a un año.
- c) Fichas de materiales y/o especificaciones técnicas de los materiales o insumos utilizados durante la ejecución del servicio.
- d) Acta de entrega de ambiente o espacio y culminación del servicio (con o sin observaciones).

8.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, por un periodo de 01 año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 3772019-EF.

8.13 PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

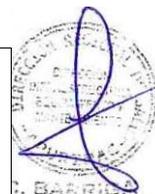
En caso de prestaciones periódicas o parciales esta penalidad se aplicará a la prestación parcial en el cual se haya incurrido el retraso, el mismo que será deducida de los pagos pendientes a favor del proveedor

b) OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada anteriormente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

ITEM	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Procedimiento de verificación
	Por no contar implementos botiquín de primeros auxilios, cintas reflectoras y herramientas, cono de seguridad, triangulo, extintores y otros para casos de contingencia.	1% de OIT	por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del supervisor del servicio y/o funcionarios de la Entidad
2	IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el personal proveedor no cuente con los equipos de protección personal (casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos, botas)	1% de	ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del supervisor del servicio y/o funcionarios de la Entidad
3	Cuando el contratista no subsane las observaciones formuladas por Supervisor del servicio y/o Entidad, dentro de las 48 horas de la incidencia.	1% de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta de ocurrencia del supervisor del servicio y/o funcionarios de la Entidad
4	Ausencia injustificada del Responsable del servicio.	1% de UIT	por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del supervisor del servicio y/o funcionarios de la Entidad
5	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y	1% de la OIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del supervisor del servicio y/o funcionarios de la Entidad



	reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho material reemplazo sin costo alguno para la Entidad			
6	Por no presentar el Plan de Trabajo en el plazo convenido	1 % de la OIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del supervisor del servicio y/o funcionarios de la Entidad

8.14 RESOLUCION

La entidad podrá dar por resuelto el contrato según lo establecido en el artículo 164^o y su procedimiento se regirá por lo establecido en el artículo 165^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.15 ANTICORRUPCIÓN:

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:

- a. La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
- c. El compromiso del contratista de:
 - i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Responsable Técnico</td> <td>Ing. Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El Título y/o certificado técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso Título y/o certificado técnico en construcción civil] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	N°	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	1	Responsable Técnico	Ing. Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado
N°	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA					
1	Responsable Técnico	Ing. Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado					
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de 01 año como responsable, monitor, supervisor, residente, inspector, verificador en Mantenimiento de infraestructura de salud</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes</i> </div>						

	<p><i>completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 20,000.00 VEINTE MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>SIMILARES: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN ENTIDADES PUBLICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- AS Nº 003-2024-RSA-AYM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXOS



1: MEMORIA DESCRIPTIVA



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-I DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO APURIMAC”

1.1. DATOS GENERALES

IPRESS : 00007028
NIVEL DE ATENCION : I-1
RED DE SALUD : RED DE SALUD AYMARAE

1.2. UBICACIÓN

Departamento : Apurímac
Provincia : Aymaraes
Distrito : Tintay
Dirección Principal : Localidad de Huancarpuquio
Teléfono del EE.S.S. :

1.3. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

La estructura del puesto de salud de Huancarpuquio corresponde a una estructura de adobe, con techo de calamina de 28 años de antigüedad.

IMAGEN N°01: Vista Satelital Del Puesto De Salud De Huancarpuquio



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTAY
AYMARAE, APURIMAC
[Signature]
Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
E INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANA RURAL
CIP. 159123

[Signature]
ING. WILBERTH VELASQUE GOMEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800

- La red interna de tubería del centro de salud se encuentra en mal estado, tuberías con fugas de agua y malos empalmes



- Cobertura de calamina en mal estado, canaletas de drenaje pluvial en mal estado.



- Pintura en mal estado

ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 296600

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTAY
 AYMARAE APURIMAC

Ing. Jorge Moscoso Carbajal
 SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA RURAL
 CIP: 119125



- Cableado de todo el puesto de salud en mal estado, sockets en mal estado, interruptores en mal estado, tomacorrientes en mal estado.



- Los accesorios y aparatos sanitarios se encuentran deteriorados, llave de caños en malogrados, trampas en mal estado, inodoros no funcionales.

1.4. ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN

- Reemplazo de tramos dañados de la red de agua fría en una longitud de 10m por TUBERÍA PVC SAP C-10 D=1/2".
- Se realizara el desmontaje parcial de la cobertura de calamina (solo ares malograda) por la cantidad de 132.18 m2
- Se realizara el retiro de todas las canaletas de evacuación de aguas pluviales de la estructura que equivalen a 43.30 ml.
- Se realizara el cambio de los largueros y correas que se encuentren en mal estado sobre los cuales se tenderán la cobertura.
- Se realizara el remplazo de 132.28 m2 de cobertura con calamina galvanizada de 22mm.
- Se realizara la fabricación e instalación de 43.30 metros lineales de canaleta de material de calamina galvanizada.
- Se realizara el lijado de las paredes interiores de los ambientes de sala, tópic, área materna. ss.hh 01 (principal), ss.hh 04 (niños), área niño, dormitorio 01, dormitorio 02, cocina, hall, Cielo raso sala, Cielo raso tópic, Cielo raso sala materna, Cielo raso area niño, Cielo raso pasadizo, hasta el área de 669.55 m2.
- Se realizara colocado de sellador y posterior pintado a dos manos de las paredes interiores de los ambientes de sala, tópic, área materna. ss.hh 01 (principal), ss.hh 04 (niños), área niño, dormitorio 01, dormitorio 02, cocina, hall, Cielo raso sala, Cielo raso tópic, Cielo raso sala materna, Cielo raso área niño, Cielo raso pasadizo, hasta el área de 669.55 m2, con pintura mate.
- Se realizara colocado de sellador y posterior pintado a una mano del Cielo raso sala, Cielo raso tópic, Cielo raso sala materna, Cielo raso área niño, Cielo raso pasadizo, hasta el área de 141.57 m2, con pintura mate.
- Se realizara el lijado de paredes exteriores; pared frontal, paredes laterales



2: ESPECIFICACIONES TECNICAS



CARACTERISTICAS TECNICAS
PUESTO DE SALUD HUANCARPUQUIO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I - 1 DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

- 01. MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUANCARPUQUIO
- 01.01. INSTALACIONES MECANICAS
- 01.01.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA FRIA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la reparación de los tramos de la red de agua potable dañada

METODO DE EJECUCION

En esta partida se refiere en al cambio de las instalaciones de tuberías de agua potable que se encuentran en mal estado; para lo cual se realizará el cierre del sistema de abastecimiento de agua mientras dure la reparación de los tramos dañados, se procederá a la excavación de la red de agua potable, se procederá al cambio de tubería dañada con tubería de PVC SAP CLASE 10 D=1/2" y la actividad concluye con el tapado de zanjas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en metro (m.).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por metro y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la colocación y/o cambio de las piezas necesarias para su buen funcionamiento.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es el Metro Lineal (M)

- 01.02. ARQUITECTURA
- 01.02.01. MANTENIMIENTO DE COBERTURA
- 01.02.01.01. DESMONTAJE DE COBERTURA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro de la mano de obra y herramientas para el desmontaje de la cobertura del techo sobre los elementos de madera en la zona de techo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2).



[Handwritten Signature]
ING. WILBERTH VELASQUE GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por Metro Cuadrado y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas

01.02.01.02.DESMONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro de la mano de obra y herramientas para el desmontaje de las canaletas metálicas existentes del techo que ya se encuentran deterioradas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros lineales (M).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por Metro Lineal y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas

01.02.01.03.CORREAS DE MADERA DE 2"X3"X10'

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro e instalación de correas de madera en remplazo de las correas deterioradas, sobre las cuales se instalará la cobertura del techo.

MATERIALES

Comprende el suministro de correas de madera corriente de 2"x3"x10'

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros lineales (M).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por Metro lineal y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, suministro e instalación de todos los materiales necesarios para cumplir la partida.

01.02.01.04.CORREAS DE MADERA DE 3"X3"X10'

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro e instalación de correas de madera en remplazo de las correas deterioradas, sobre las cuales se instalará la cobertura del techo.

MATERIALES

Comprende el suministro de correas de madera corriente de 3"x3"x10'

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros lineales (M).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por Metro lineal y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, suministro e instalación de todos los materiales necesarios para cumplir la partida.



01.02.01.05. SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y herramientas para la colocación de la cobertura del techo sobre los elementos de madera del mismo. Se colocarán planchas de calamina galvanizada de 1.83 x 0.80 de 0.22mm de espesor, estas se asegurarán a los elementos de madera de 2" x 3"x10' con clavos especiales para calamina.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por Metro Cuadrado y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la construcción de la cobertura con calamina.

01.02.01.06. SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprende la fabricación e instalación de una canaleta de fierro galvanizado destinada a recolectar las aguas pluviales del techo que da hacia ambos lados de la edificación, se fabricará por tramos y la unión entre ellos se realizará en el momento del montaje cuidando de mantener herméticas las uniones. La pendiente de la canaleta será como mínimo de 1,5%.

Los montantes irán adosadas a los puntos de salida de la canaleta en la ubicación que muestren los planos, la unión también deberá ser hermética a presión sin necesidad de utilizar pegamento o soldadura.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros Lineal (M).

NORMA DE MEDICIÓN.

Se contará el número de metros de la canaleta

FORMA DE PAGO

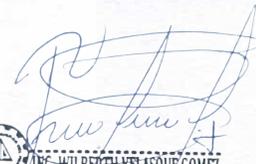
El pago será de acuerdo a la unidad de medida y comprende los costos por mano de obra, herramientas y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos conforme la especificación técnica, los precios serán aquellos establecidos en el presupuesto del contrato.

01.02.02. PINTURA EN INTERIORES

01.02.02.01. LIJADO DE PAREDES

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En esta partida se deberá de lijar las superficies de las paredes interiores de todos los ambientes del puesto de salud y pasillos a fin de dejar una superficie rugosa para la mejor adherencia de la pintura de acabado.



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800

En esta partida se deberá preparar la superficie, la suciedad y materias extrañas deben removerse prolijamente. Deberá usarse lija o según el caso, escobillas de cerdas o de acero. Deberá sacudirse la tierra o el polvo antes de iniciar las faenas de pinturas.

Las posibles manchas de grasas o aceites deben eliminarse cuidadosamente removiéndolas con aguarrás mineral, teniendo especial cuidado que las mismas no se desparramen durante el proceso de limpieza.

Todas las superficies de ladrillo tarrajado o superficies similares deberán estar limpias, secas, libres de exceso de mortero de cemento o cualquier sustancia de aceite. Previamente todas las roturas, fisuras, huecos, quiebres, defectos, y otros serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento. Todas las superficies se empastarán con imprimante y serán lijados posteriormente hasta conseguir una superficie completamente pareja con el resto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será por metro cuadrado (m²).

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la Actividad.

01.02.02.02. PINTURA EN PAREDES INTERIORES A 2 MANOS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se refiere al acabado final de los muros interiores que son tarrajados. Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en muros interiores.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades a sépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

1. Pintura satinado
2. Sellador de pintura
3. Brocha de 2" y 4"
4. Rodillo 4"

METODO DE EJECUCION

1. La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, oxido, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La brocha, rodillo o pistola a usar para la aplicación de la pintura, se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pintura y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

4. Agregue agua potable hasta que la pintura se pueda aplicar sin efectos. Así para la primera mano use un máximo de 1 volumen de agua por 6 volúmenes de pintura.
5. Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.
6. Después de 4 horas de secado aplique otra capa si se requiere. Para la 2da mano use un máximo de 1 volumen de agua por 8 volúmenes de pintura. Se recomienda preparar solo lo que se va a usar.

MÉTODO DE MEDICION

La unidad de medida es por metro cuadrado (M2). En los muros interiores se medirá el área neta a pintarse de muros y salientes como columnas y volados agregando el área de los derrames para obtener el cómputo total.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del m2, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

01.02.02.03. PINTURA EN TECHOS INTERIORES A 2 MANO

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se refiere al acabado final de los cielos rasos interiores que son tarrajeados. Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en cielos rasos interiores.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples.

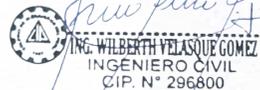
Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades a sépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

1. Pintura satinado
2. Sellador de pintura
3. Brocha de 2" y 4"
4. Rodillo 4"

METODO DE EJECUCION

1. La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, oxido, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La brocha, rodillo o pistola a usar para la aplicación de la pintura, se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pintura y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
4. Agregue agua potable hasta que la pintura se pueda aplicar sin efectos. Así para la primera mano use un máximo de 1 volumen de agua por 6 volúmenes de pintura.
5. Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

6. Después de 4 horas de secado aplique otra capa si se requiere. Para la 2da mano use un máximo de 1 volumen de agua por 8 volúmenes de pintura. Se recomienda preparar solo lo que se va a usar.

MÉTODO DE MEDICION

La unidad de medida es por metro cuadrado (M2). En los muros interiores se medirá el área neta a pintarse de muros y salientes como columnas y volados agregando el área de los derrames para obtener el cómputo total. Por consiguiente, se descontará los vanos o aberturas.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del m2, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

01.02.03. PINTURA EN EXTERIORES

01.02.03.01. RESANE CON CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Es la partida comprende la ejecución de actividades para reparar grietas, agujeros y otros defectos en superficies de concreto.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se aplicará el siguiente procedimiento:

- Demolición de la junta en todo el espesor de ambas losas con un mínimo de 5" de cada
- lado por separación y/o escalonamiento.
- Escarificado de la losa de 1.5".
- Retirar material por demolición y lavar perfectamente el área, para quitar todo contaminante.
- Preparar la mezcla del concreto
- Rellenar la grieta
- Nivelar
- curar

MEDICION

Se mide por la unidad (m2) con aproximación de 02 decimales, la medición será la unidad realmente colocada.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m2) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.02.03.02. RESANE CON YESO

DESCRIPCIÓN

Es la partida comprende la ejecución de actividades para reparar grietas, agujeros y otros defectos en superficies con yeso.



 **ING. WILBERTH VELASQUE GOMEZ**
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se aplicará el siguiente procedimiento:

- Demolición de la junta en todo el espesor de ambas losas con un mínimo de 5" de cada
- lado por separación y/o escalonamiento.
- Escarificado de la losa de 1.5".
- Retirar material por demolición y lavar perfectamente el área, para quitar todo contaminante.
- Preparar la mezcla de yeso
- Rellenar la grieta
- Nivelar
- curar

MEDICION

Se mide por la unidad (m2) con aproximación de 02 decimales, la medición será la unidad realmente colocada.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m2) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.02.03.03. LIJADO DE PAREDES

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En esta partida se deberá de lijar las superficies de las paredes exteriores, cielo raso, parapetos y derrames de todos los ambientes del puesto de salud y pasillos externos, a fin de dejar una superficie rugosa para la mejor adherencia de la pintura de acabado.

En esta partida se deberá preparar la superficie, la suciedad y materias extrañas deben removerse prolijamente. Deberá usarse lija o según el caso, escobillas de cerdas o de acero. Deberá sacudirse la tierra o el polvo antes de iniciar las faenas de pinturas.

Las posibles manchas de grasas o aceites deben eliminarse cuidadosamente removiéndolas con aguarrás mineral, teniendo especial cuidado que las mismas no se desparramen durante el proceso de limpieza.

Todas las superficies de ladrillo tarrajado o superficies similares deberán estar limpias, secas, libres de exceso de mortero de cemento o cualquier sustancia de aceite. Previamente todas las roturas, fisuras, huecos, quiebres, defectos, y otros serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento. Todas las superficies se empastarán con imprimante y serán lijados posteriormente hasta conseguir una superficie completamente pareja con el resto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será por metro cuadrado (m2).

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la Actividad.



WILBERT VELAQUE GÓMEZ
ING. WILBERT VELAQUE GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800



01.02.03.04. PINTURA EN PAREDES EXTERIORES A 2 MANOS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se refiere al acabado final de los muros interiores que son tarrajeados Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en muros exteriores.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades a sépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

1. Pintura satinado
2. Sellador de pintura
3. Brocha de 2" y 4"
4. Rodillo 4"

METODO DE EJECUCION

1. La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, oxido, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La brocha, rodillo o pistola a usar para la aplicación de la pintura, se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pintura y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
4. Agregue agua potable hasta que la pintura se pueda aplicar sin efectos. Así para la primera mano use un máximo de 1 volumen de agua por 6 volúmenes de pintura.
5. Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.
6. Después de 4horas de secado aplique otra capa si se requiere. Para la 2da mano use un máximo de 1 volumen de agua por 8 volúmenes de pintura. Se recomienda preparar solo lo que se va a usar.

MÉTODO DE MEDICION

La unidad de medida es por metro cuadrado (M2). En los muros interiores se medirá el área neta a pintarse de muros y salientes como columnas y volados agregando el área de los derrames para obtener el cómputo total. Por consiguiente, se descontará los vanos o aberturas.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del m2, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

01.02.04. ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

01.02.04.01. PINTURA EN ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En esta partida se deberá de lijar los zocalos de las paredes interiores, así como las paredes exteriores de todos los ambientes del puesto de salud y pasillos a fin de dejar una superficie rugosa para la mejor adherencia de la pintura de acabado.

En esta partida se deberá preparar la superficie, la suciedad y materias extrañas deben removerse prolijamente. Deberá usarse lija o según el caso, escobillas de cerdas o de acero. Deberá sacudirse la tierra o el polvo antes de iniciar las faenas de pinturas.

Las posibles manchas de grasas o aceites deben eliminarse cuidadosamente removiéndolas con aguarrás mineral, teniendo especial cuidado que las mismas no se desparramen durante el proceso de limpieza.

Todas las superficies de ladrillo tarrajado o superficies similares deberán estar limpias, secas, libres de exceso de mortero de cemento o cualquier sustancia de aceite. Previamente todas las roturas, fisuras, huecos, quiebres, defectos, y otros serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento. Todas las superficies se empastarán con imprimante y serán lijados posteriormente hasta conseguir una superficie completamente pareja con el resto.

MATERIALES

1. Pintura esmalte sintético
2. Thiner
3. Brocha de 2" y 4"
4. Rodillo 4"

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será por metro cuadrado (m2).

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la Actividad.

01.02.05. REHABILITACION DE PUERTAS

01.02.05.01. PINTURA EN PUERTAS DE MADERA

DESCRIPCIÓN

Es la partida donde se refiere a los trabajos de pintura en las diferentes superficies de madera y triplay, las mismas que deberán estar limpias y secas antes del pintado en general.

MATERIALES

1. Barniz
2. Masilla
3. Lijas
4. Thiner



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
AYMARAE - APURIMAC



Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, REANA RURAL
CIP. 159125

PROCESO CONSTRUCTIVO

En carpintería de madera

En los exteriores:

Se aplicará el siguiente procedimiento:

- a.- Lijado hasta obtener un acabado de superficie óptima.
- b.- Aplicación de base blanca.
- c.- Primera mano de pintura barniz sintético.
- d.- Masillado y recubrimientos de fallas.

- El acabado se dará con esmaltes sintéticos en dos manos como mínimo, aplicados con brochas con la etapa anterior completamente seca.
- Los elementos de madera serán lijados y cepillados con distintas graduaciones, según la calidad de la madera, los nudos contra abras se recubrirán con una mano de goma laca y se emparejara con aceite de linaza.

En los interiores:

El acabado se dará con barniz transparente con dos capas como mínima, aplicadas con "guaípe" cuando la etapa inmediata anterior este completamente seca; con posterioridad a la última mano se frota con franela limpia,

MEDICION

Se mide por metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m²) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida

01.02.05.02. ACCESORIOS Y CERRADURAS PARA PUERTAS

METODO DE EJECUCION

Son mecanismos que sirven para asegurar el cierre de puertas.

PROCESO CONSTRUCTIVO.

Se colocarán en puertas donde se realizará previamente un corte en la madera, donde encajará la cerradura.

Las cerraduras serán de embutir para instalar en un hueco redondo con mecanismo de acero, resistente a cualquier condición climatológica.

Cada cerradura se colocará a una altura del piso determinado en los planos de detalle.

La cerradura a utilizarse será de buena calidad y aprobado por la supervisión.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA.

Para cómputo se contará el número de unidades (und)

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Se contabilizarán las cerraduras y se verificara su correcta colocación y funcionamiento para luego valorizarlas y poder pagar esta partida.




ING. WILBERTH VELASQUEZ GOMEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800

01.03. INSTALACIONES ELECTRICAS

01.03.01. CABLEADO Y CANALIZACION CON TUBERIA PVC P-20MM

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la utilización de cables eléctricos destinados a iluminación, a través de cajas de paso, salidas de luminarias y tomacorrientes, La ubicación se encuentra indicada en los planos.

Metodología de ejecución

Se instalará los Cables tipo THW # 12 AWG por la tubería de la red iluminación, previamente se realizará el limpiado de los ductos y seguidamente se realizará el cableado teniendo mucho cuidado en el manipuleo de los cables evitando rasgar el aislamiento del mismo. Se recomienda la utilización de lubricantes en los cables (jabón) para evitar el daño en los en las coberturas de dichos cables y es más fácil el cableado dentro de los conductores eléctricos (tuberías).

Normas

Conductor NH80 de 2.5 mm² deberá cumplir con la norma NTP 370.352

UNIDAD DE MEDIDA

Se realizará de acuerdo a la cantidad de cableado colocado e instalados en ml (metros lineales) colocadas.

FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo al avance de proyecto, en ml (metros lineales) colocados e instalados en la ejecución de proyecto (Se realizará pruebas de conductividad y aislamiento según parámetros del CNE (Código nacional Eléctrico))

01.03.02. SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE

DESCRIPCIÓN

Las salidas para tomacorrientes se instalarán en lugares designados en los planos correspondientes en su mayoría se colocarán en los muros a una altura determinada. Materiales a Utilizar en la Partida. - El material a utilizarse son cajas galvanizadas rectangulares, tomacorrientes dobles, curvas y tuberías PVC SEL Ø 3/4"

Materiales a Utilizar en la Partida

El material a utilizarse son cajas galvanizadas rectangulares en los tomacorrientes, tubería de conexión, curvas y tubería PVC SEL.

Cable NH-80 es un conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR

Características: Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos

Equipos

Destornilladores, alicates, entre otras herramientas manuales

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Consiste en la instalación de los tomacorrientes dobles, cajas galvanizadas rectangulares en los puntos determinados de acuerdo a los planos.



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida el punto (PTO) de instalación de las diferentes salidas colocado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.

01.03.03. SALIDA PARA CENTRO DE LUZ

DESCRIPCION

Comprende los trabajos de suministro y colocación de un conjunto de materiales y Actividad de Mantenimiento, destinados a conformar una salida para la toma o suministro de energía eléctrica de un artefacto de iluminación, se ubican en el techo o pared.

MATERIALES

Tuberías y accesorios tales como curvas, uniones y conectores a caja serán de plástico de PVC-P, los conductores serán de cobre con forro de material termoplástico T.W. y se usará como mínimos conductores de 2.5 mm² de sección, salvo indicación.

Las cajas serán metálicas de fierro galvanizado pesado de 1.6 mm. De espesor., del tipo normal octogonales de 100 x 50 mm, salvo las cajas de las salidas para alumbrado especial.

MÉTODO DE INSTALACIÓN:

Ver proceso de instalación de conductos, conductores y cajas de pase.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Los trabajos de suministro y colocación de salidas para alumbrado serán medidos por la unidad de puntos (pto).

FORMA DE PAGO:

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario establecido en el presupuesto de contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos

01.03.04. SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE

DESCRIPCION

Es la partida donde se considera la instalación eléctrica de los interiores y exteriores, así como la línea de fuerza de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas en el plano de instalaciones eléctricas y posteriores a la aprobación del ingeniero residente.

PROCESO CONSTRUCTIVO

A partir de los pisos terminados deberán ser los siguientes:

Tablero general: borde superior de la caja 1.60m

Braquetes: indicado en planos 2.20m

Interruptores: 1.30m

Tomacorrientes. 0.30m



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
AYMARAE - APURIMAC

Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA RURAL
C.I.P. 159123

Las salidas para centros, braquetes interruptores y tomacorrientes etc. se harán con cajas metálicas de F° G° del tipo pesado, estas irán con sus respectivas tapas del mismo material que las cajas serán del tipo y tamaño adecuados para cada salida.

Tomacorrientes e interruptores de alumbrado: Caja rectangular de fierro galvanizado pesado de 4"x2"x1 7/8" con placas de aluminio anodizadas.

Salida de artefactos: caja rectangular de fierro galvanizado pesado octogonal de 4"x2" con salida para tubo de \varnothing 15 mm² sin tapa.

Caja de pase: caja rectangular de fierro galvanizado pesado con tapa ciega galvanizado de 4"x2" con salida para tubo de \varnothing de 15mm².

Conductores

Serán de cobre del tipo TW par a 600 voltios. El conductor mínimo que se utilice es de 2.5mm², las mismas se instalarán en forma continua de caja a caja no permitiéndose empalmes dentro de las tuberías. Antes del cableado se barnizarán todas las cajas y los tubos se limpiarán con aire a presión.

Interruptores

Serán del tipo para empotrar de 5amp 220V. Las placas serán de aluminio anodizado marca conocida, los interruptores serán de una vía, dos vías, conmutación según indicaciones de los planos.

Tomacorrientes

Serán de empotrar, bipolar de 10 amp. 220. v para enchufe de clavijas redondas o chatas o del tipo universal, las placas serán del mismo material que los interruptores.

Prueba.

Antes de colocar los artefactos de luz y tomacorrientes, se utilizará una prueba.

Las pruebas serán de aislamiento entre fases a tierra debiendo obtenerse los siguientes resultados:

Circuitos hasta 20 amperios 1'000 000 ohm

Circuitos de 21 a 50 amperios 250 000 ohm

Después de la colocación de los artefactos de luz y tomacorrientes se efectuará una segunda prueba que se considerara satisfactoria si los resultados no bajan del 50% de la primera prueba

MEDICION (pto)

Se mide por la unidad (pto) Para los centros de luz y braquetes que incluye los interruptores. Para tomacorrientes dobles; la medición será la unidad realmente colocada con la conformidad del ingeniero residente.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (pto) tanto para los tomacorrientes y centros de luz entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296600



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
AYMARAE, APURIMAC
Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA RURAL
C.I.P. N° 159123

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

01.03.05. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 50W

DESCRIPCION

Comprende los trabajos de suministro y colocación de un conjunto de materiales y Actividad de Mantenimiento, destinados a conformar una salida para la toma o suministro de energía eléctrica de un artefacto de iluminación, se ubican en el techo o pared.

MATERIALES

Tuberías y accesorios tales como curvas, uniones y conectores a caja serán de plástico de PVC-P, los conductores serán de cobre con forro de material termoplástico T.W. y se usará como mínimos conductores de 2.5 mm² de sección, salvo indicación.

Las cajas serán metálicas de fierro galvanizado pesado de 1.6 mm. De espesor., del tipo normal octogonales de 100 x 50 mm, salvo las cajas de las salidas para alumbrado especial.

MÉTODO DE INSTALACIÓN:

Ver proceso de instalación de conductos, conductores y cajas de pase.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Los trabajos de suministro y colocación de salidas para alumbrado serán medidos por la unidad de puntos (pto).

FORMA DE PAGO:

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario establecido en el presupuesto de contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos

01.04. INSTALACIONES SANITARIAS

01.04.01. ACCESORIOS DE AGUA FRIA

METODO DE EJECUCION

En esta partida se refiere en la reparación y/o cambio de accesorios de los lavamanos como las trampas, griferías, así como también los cambios de los accesorios de las instalaciones de tuberías de desagüe que existen quebraduras y/o agrietadas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en punto instalado (Pt.).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por punto y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la colocación y/o cambio de las piezas necesarias para su buen funcionamiento.



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
AYMARAES - APURÍMAC
Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA RURAL
C.R. 199122

01.04.02. ACCESORIOS DE DESAGUE

METODO DE EJECUCION

En esta partida se refiere en la reparación y/o cambio de accesorios de los lavamanos como las trampas, griferías, así como también los cambios de los accesorios de las instalaciones de tuberías de desagüe que existen quebraduras y/o agrietadas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en punto(Pt.).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por Punto y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la colocación y/o cambio de las piezas necesarias para su buen funcionamiento.

01.05. FLETE TERRESTRE

01.05.01. FLETE TERRESTRE

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Comprende el traslado de los materiales adquiridos en los lugares de cotización y adquisición hasta el lugar más próximo a Actividad de Mantenimiento de acuerdo a las vías de comunicación terrestre.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará el traslado de materiales desde los lugares donde se adquirirán hasta la zona del trabajo, específicamente en el almacén central de la Actividad de Mantenimiento, para su conteo, verificación de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia realizados por el residente de Actividad de Mantenimiento con la respectiva aprobación del área usuaria.

MÉTODO DE MEDICIÓN.

Se medirá esta partida por Global (Glb).

BASES DE PAGO.

El pago será de acuerdo al Metrado avanzado para esta partida.

01.06. LIMPIEZA FINAL

01.06.01. LIMPIEZA FINAL

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Esta partida consiste en la limpieza final de la Actividad de Mantenimiento en las cuales están incluidas el retiro de escombros, retiro de desmontes, basura, restos de madera de encofrados, material orgánico, restos de agregados y todo material inservible que perturbe la libre operación del sistema. La limpieza se realizará en toda el área utilizada en la etapa de construcción.



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se limpiará el terreno en forma manual, empleando herramientas manuales como picos, lampas, barretas y combas.

UNIDAD DE MEDIDA

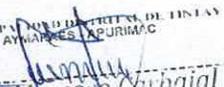
La unidad de medida será: Metro Cuadrado (m²).

MÉTODOS DE MEDICIÓN

Se medirá el área efectivamente limpiada considerándose todos los trabajos indicados en la descripción de los Trabajos



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
AYMARAES, APURIMAC
Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
E INFRAESTRUCTURA PUBLICA RURA RURAL
C.I.P. 179123



3: METRADOS



RESUMEN DE METRADOS DE PUESTO DE SALUD HUANCARPUQUIO

Proyecto : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I, II DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAEAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
Propietario : RED DE SALUD DE AYMARAEAS
Fecha : JUNIO 2024
Centro Poblado : HUANCARPUQUIO
Sector : TINTAY

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Total
01	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUANCARPUQUIO		
01.01	INSTALACIONES MECANICAS		
01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA FRIA	m	10.00
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA		
01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURAS	m2	132.28
01.02.01.02	DESMONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES	m	43.30
01.02.01.03	CORREAS DE MADERA DE 2"x3"x10"	m	78.00
01.02.01.04	CORREAS DE MADERA DE 3"x3"x10"	m	78.00
01.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS	m2	132.28
01.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	m	43.30
01.02.02	PINTURAS EN INTERIORES		
01.02.02.01	LIJADO DE PARED	m2	808.58
01.02.02.02	PINTURA EN PAREDES INTERIORES A 2 MANOS	m2	641.25
01.02.02.03	PINTURA EN CIELOS RASOS INTERIORES A 2 MANOS	m2	167.33
01.02.03	PINTURAS EN PAREDES EXTERIORES		
01.02.03.01	RESANE CON CONCRETO	m2	4.00
01.02.03.02	RESANE CON YESO	m2	4.00
01.02.03.03	LIJADO DE PARED	m2	249.97
01.02.03.04	PINTURA EN EXTERIORES A 2 MANOS	m2	249.97
02.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.02.04.01	PINTURAS EN ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	57.24
01.02.05	REHABILITACIÓN DE PUERTAS		
01.02.05.01	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m2	61.92
01.02.05.02	ACCESORIOS Y CERRADURAS PARA PUERTAS	unc	4.00
01.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.03.01	CABLEADO Y CANALIZACION CON TUBERIA PVC P-20MM,CP	m	450.00
01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	20.00
01.03.03	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	14.00
01.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	17.00
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 50W	unc	14.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	ACCESORIOS AGUA FRIA	pto	3.00
01.04.02	ACCESORIOS DE DESAGUE	pto	3.00
01.05	FLETE TERRESTRE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.06	LIMPIEZA FINAL		
01.06.01	LIMPIEZA FINAL	unc	1.00



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 296800


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTAY
 AYMARAEAS - APURIMAC

Ing. Jorge Moscoso Carbajal
 SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
 DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANA RURAL
 C.I.P. 159123

SUSTENTO DE METRADOS DE PUESTO DE SALUD HUANCARPUQUIO

Proyecto : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I, II DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
 Propietario : RED DE SALUD DE AYMARAE
 Fecha : JUNIO 2024
 Especialidad : -
 Centro : HUANCARPUQUIO
 Poblado : TINTAY
 Sector : TINTAY

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Elem. SIMIL.	DIMENSIONES			Nº de Veces	METRADO		Total
				Largo	Ancho	Alto		Lon.	Área	
01	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUANCARPUQUIO									
01.01	INSTALACIONES MECANICAS									
01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA FRIA	m	1.00	10.00						10.00
01.02	ARQUITECTURA									
01.02.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA									
01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURAS	m2	1.00	21.65	6.11					132.28
01.02.01.02	DESMONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES	m	2.00	21.65						43.30
01.02.01.03	CORREAS DE MADERA DE 2"x3"x10"	m	15.00	5.20						78.00
01.02.01.04	CORREAS DE MADERA DE 3"x3"x10"	m	15.00	5.20						78.00
01.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS	m2	1.00	21.65	6.11					132.28
01.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	m	2.00	21.65						43.30
01.02.02	PINTURAS EN INTERIORES									
01.02.02.01	LIJADO DE PARED	m2								808.58
	MUROS									
	Sala		1	28.04		2.70	1			75.71
	Tópico		1	18.82		2.70	1			50.81
	Area materna		1	16.40		2.70	1			44.28
	Farmacia		1	10.33		2.70	1			27.89
	Ss.hh niños 04		1	6.97		2.70	1			18.82
	Area niño		1	15.78		2.70	1			42.61
	Dormitorio 01		1	15.34		2.70	1			41.42
	Dormitorio 02		1	14.29		2.70	1			38.58
	Cocina		1	15.31		2.70	1			41.34
	SS.HH principal 01		1	8.65		2.70	1			23.36
	SS.HH 02		1	8.40		2.70	1			22.68
	SS.HH 03		1	8.60		2.70	1			23.22
	Hall		1	13.60		2.70	1			36.72
	Cielo raso		1	19.30	8.67		1			167.33
	COLUMNAS									
	Area de columnas		1		1.30	3.20	18			74.88
	VIGAS	m2								
	Vigas principales		1	19.65		0.70	3			41.27
	Vigas secundarios		1	8.97		0.70	6			37.67
01.02.02.02	PINTURA EN PAREDES INTERIORES A 2 MANOS	m2								641.25
	MUROS									
	Sala		1	28.04		2.70	1			75.71
	Tópico		1	18.82		2.70	1			50.81
	Area materna		1	16.40		2.70	1			44.28
	Farmacia		1	10.33		2.70	1			27.89
	Ss.hh niños 04		1	6.97		2.70	1			18.82
	Area niño		1	15.78		2.70	1			42.61
	Dormitorio 01		1	15.34		2.70	1			41.42
	Dormitorio 02		1	14.29		2.70	1			38.58
	Cocina		1	15.31		2.70	1			41.34
	SS.HH principal 01		1	8.65		2.70	1			23.36
	SS.HH 02		1	8.40		2.70	1			22.68
	SS.HH 03		1	8.60		2.70	1			23.22
	Hall		1	13.60		2.70	1			36.72
	COLUMNAS									
	Area de columnas		1		1.30	3.20	18			74.88
	VIGAS	m2								
	Vigas principales		1	19.65		0.70	3			41.27
	Vigas secundarios		1	8.97		0.70	6			37.67
01.02.02.03	PINTURA EN CIELO RASO INTERIORES A 1 MANO	m2								167.33
	Cielo raso		1	19.30	8.67		1			167.33
01.02.03	PINTURAS EN PAREDES EXTERIORES									


ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 296800

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTAY
 AYMARAE - APURIMAC

Ing. Jorge Moscote Carbajal
 SUB GERENTE DE OBRAS PARA ADMINISTRACION DIRECTA
 DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE AREAS RURALES
 - I.P. 199123

SUSTENTO DE METRADOS DE PUESTO DE SALUD HUANCARPUQUIO

Proyecto : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I,II DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
 Propietario : RED DE SALUD DE AYMARAE
 Fecha : JUNIO 2024
 Especialidad : -
 Centro : HUANCARPUQUIO
 Poblado : TINTAY
 Sector : TINTAY

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Elem. SIMIL.	DIMENSIONES			Nº de Veces	METRADO		Total
				Largo	Ancho	Alto		Lon.	Área	
01.02.03.01	RESANE CON CONCRETO	m2	1.00	2.00	2.00				4.00	4.00
01.02.03.02	RESANE CON YESO	m2	1.00	2.00	2.00				4.00	4.00
01.02.03.03	LIJADO DE PARED	m2								249.97
	Fachada principal		1	19.65		3.20	1		62.88	
	fachada laterales		1	8.97		4.80	2		86.11	
	Fachada posterior		1	19.65		3.20	1		62.88	
	Voladizo		1	20.05	0.95		2		38.10	
01.02.03.04	PINTURA EN EXTERIORES A 2 MANOS	m2								249.97
	Fachada principal		1	19.65		3.20	1		62.88	
	fachada laterales		1	8.97		4.80	2		86.11	
	Fachada posterior		1	19.65		3.20	1		62.88	
	Voladizo		1	20.05	0.95		2		38.10	
02.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS									
	PINTURA EN ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	1	57.24		0.50	2.00		57.24	57.24
01.02.05	REHABILITACIÓN DE PUERTAS									
01.02.05.01	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m2	1.00							61.92
	Puertas 1.2x2.40		1		2.40	2.40	4.00		23.04	
	Puertas 1x2.40		1		2.00	2.40	4.00		19.20	
	Puertas 0.80x2.40		1		1.60	2.40	4.00		15.36	
	Puertas 0.90x2.40		1		1.80	2.40	1.00		4.32	
01.02.05.02	ACCESORIOS Y CERRADURAS PARA PUERTAS	und	5.00							5.00
01.03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
01.03.01	CANALIZACIÓN CON TUBERÍA PVC P-20MM.CP	m	1.00	450.00						450.00
01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	1.00	20.00						20.00
01.03.03	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	1.00	14.00						14.00
01.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00	17.00						17.00
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 50W	und	1.00	14.00						14.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS									
01.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA	pto	3.00							3.00
01.04.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	3.00							3.00
01.05	FLETE TERRESTRE									
01.05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00							1.00
01.06	LIMPIEZA FINAL									
01.06.01	LIMPIEZA FINAL	und	1.00							1.00



ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 296800


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
 AYMARAE - APURIMAC

Ina. Loreto Moxosa Carbajal
 SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
 DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANA RURAL
 C.I.P. N° 109125



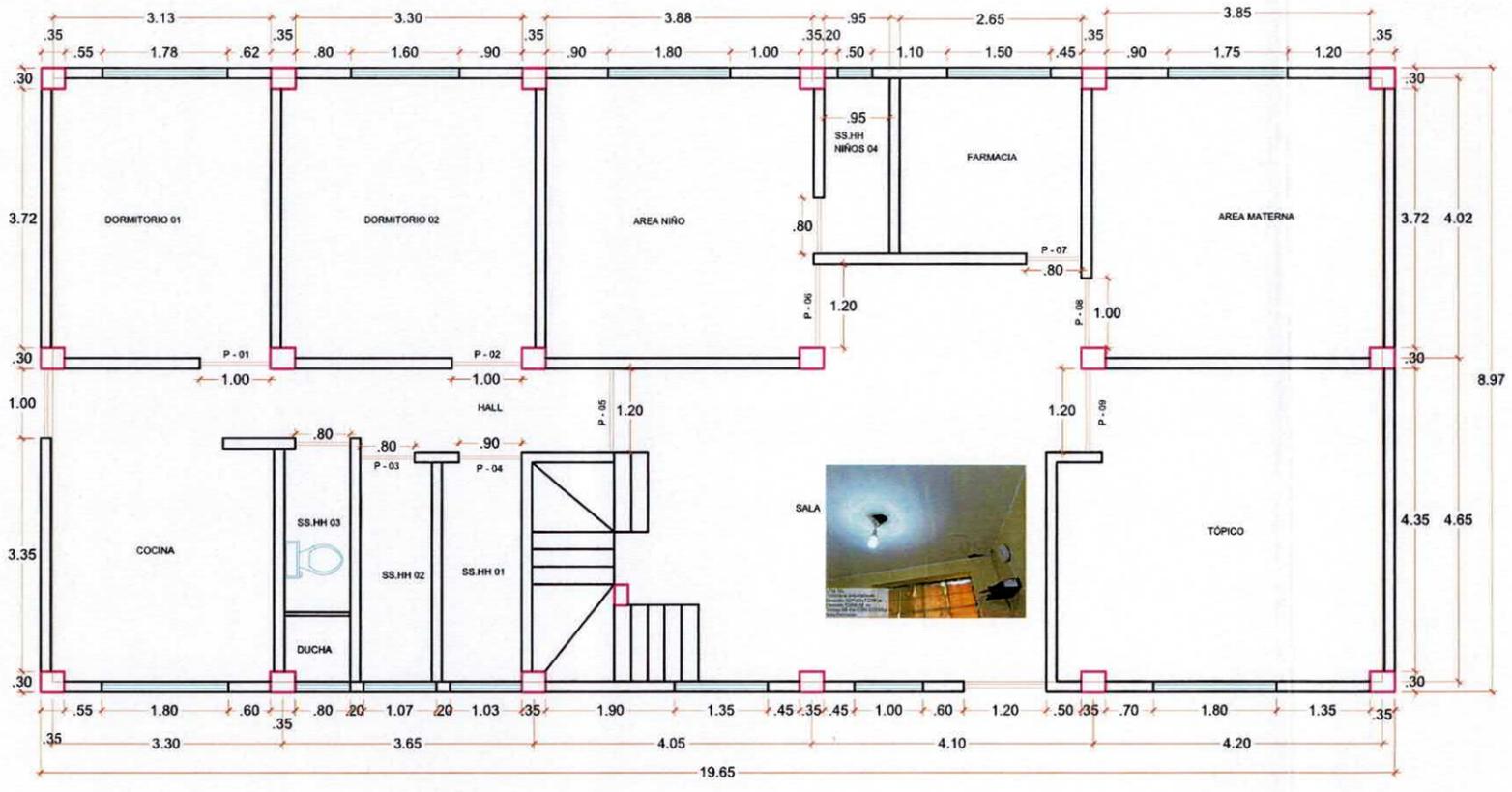
4: CRONOGRAMA DE EJECUCION



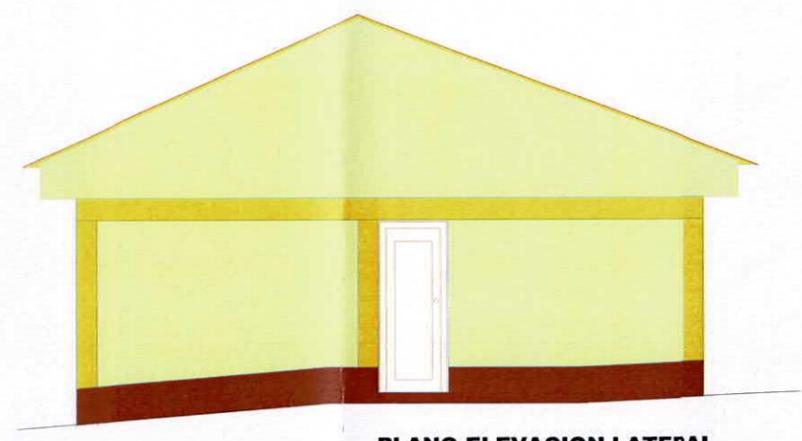


5: PLANOS





PLANO EN PLANTA
ESCALA: 1/50

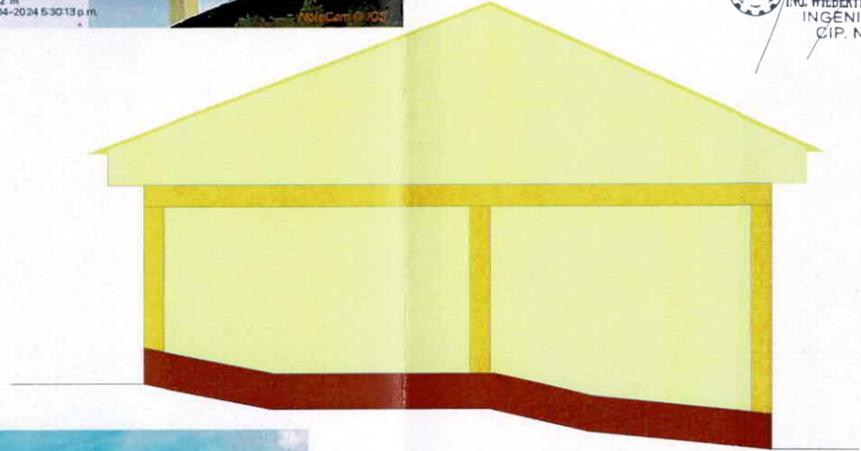


PLANO ELEVACION LATERAL
ESCALA: 1/50

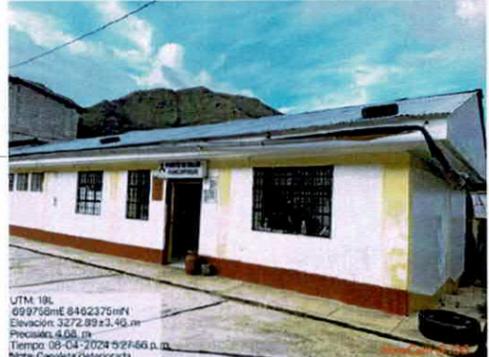


UTM: 18L
699780mE 8462375mN
Elevación: 3275.23±3.40 m
Precisión: 4.72 m
Tiempo: 08-04-2024 5:30:13 p.m.
Nota: Techo

Wilberth Velásquez Gómez
ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

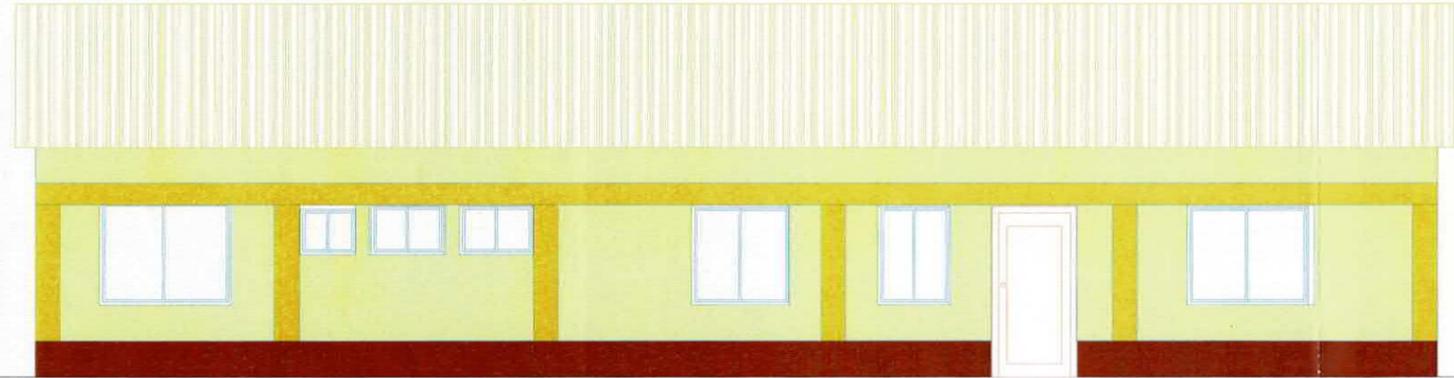


PLANO ELEVACION LATERAL
ESCALA: 1/50

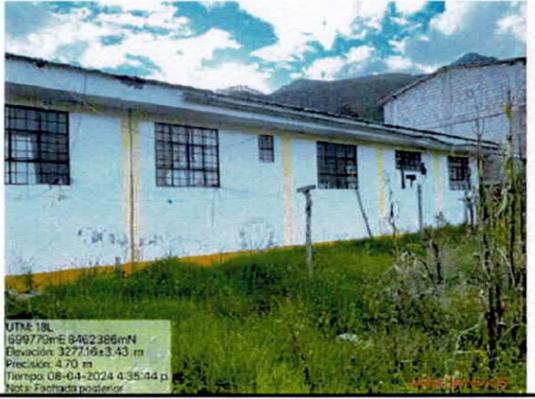


UTM: 18L
699756mE 8462375mN
Elevación: 3272.89±3.40 m
Precisión: 4.68 m
Tiempo: 08-04-2024 5:29:56 p.m.
Nota: Carretera deteriorada

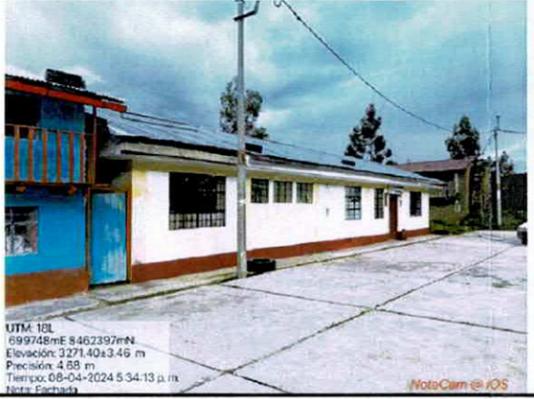
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEAS
Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANA RURAL
159125



PLANO ELEVACION FRONTAL
ESCALA: 1/50



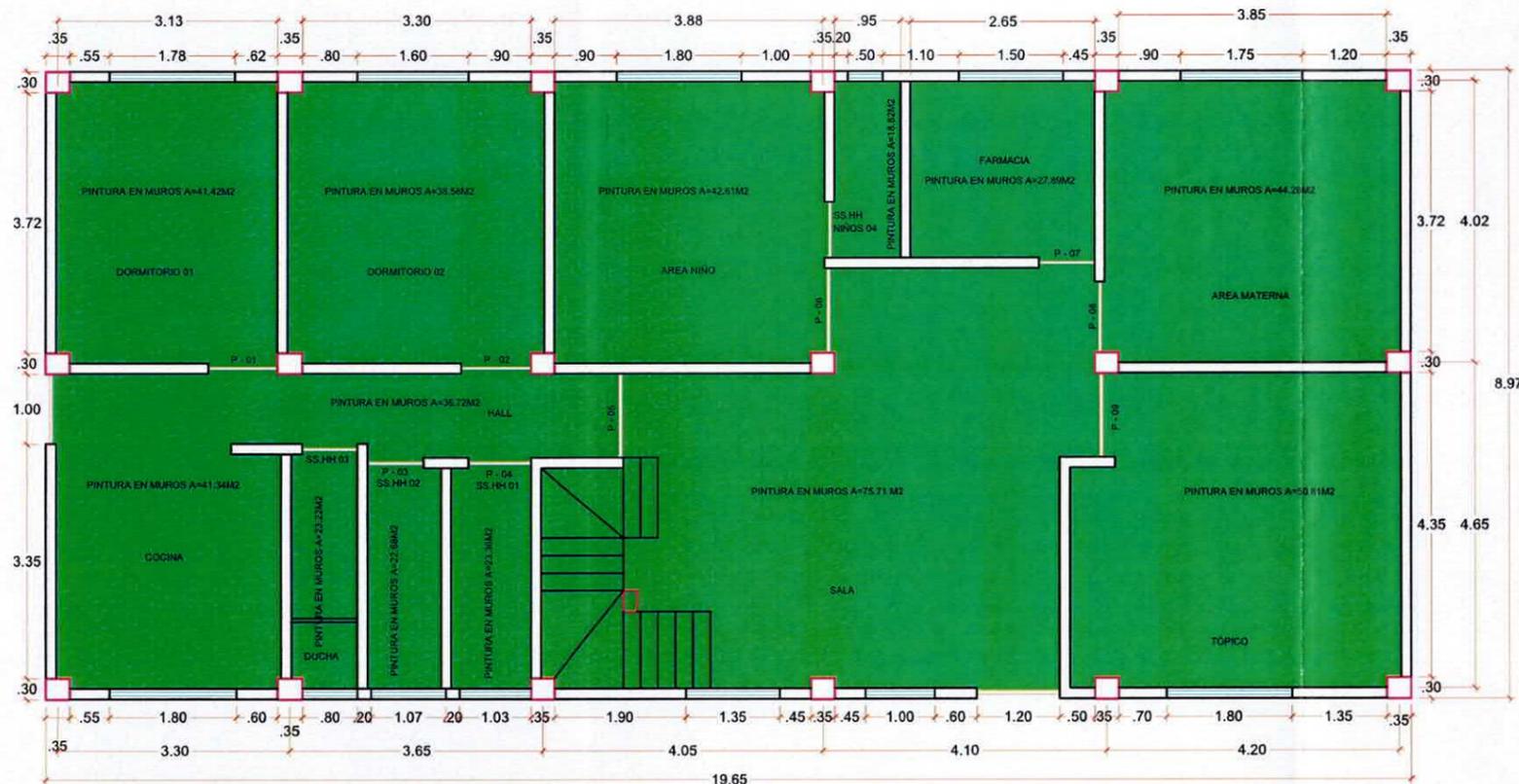
UTM: 18L
699770mE 8462385mN
Elevación: 3277.16±3.43 m
Precisión: 4.70 m
Tiempo: 08-04-2024 4:35:44 p.m.
Nota: Fachada posterior



UTM: 18L
699748mE 8462397mN
Elevación: 3271.40±3.46 m
Precisión: 4.88 m
Tiempo: 08-04-2024 5:34:13 p.m.
Nota: Fachada

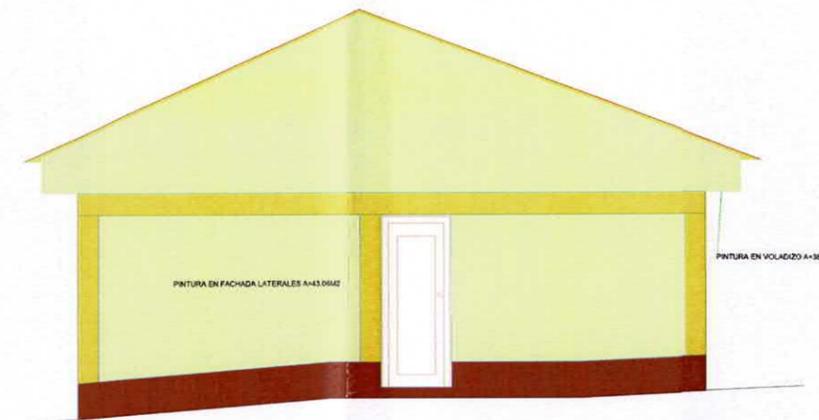


RED DE SALUD DE AYMARAEAS			
PROYECTO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-I DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAEAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
UBICACION:	REGION : APURIMAC PROVINCIA : AYMARAEAS DISTRITO : TINTAY COMUNIDAD : HUANCARPUQUIO	PLANO: PLANO ESTADO SITUACIONAL	LAMINA N°: PD-01
DISEÑO: DIBUJO:	ESCALA: INDICADA	FECHA: JUNIO 2024	



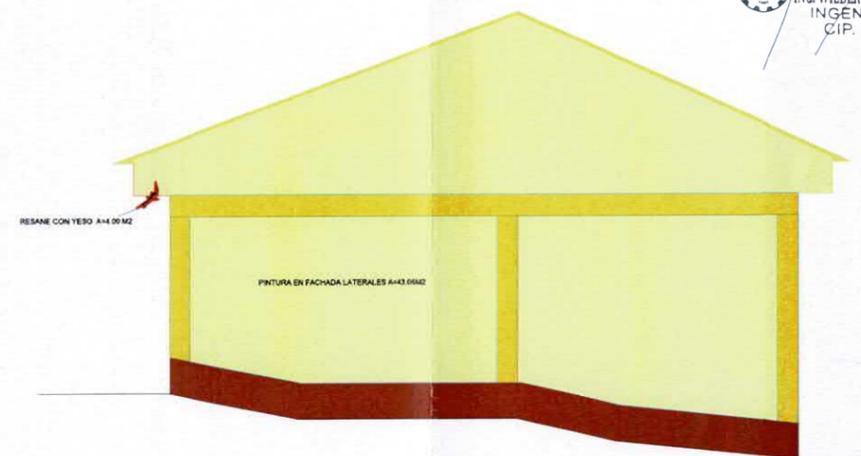
PINTURA EN COLUMNAS A= 74.88M²
 PINTURA EN VIGAS PRINCIPALES= 41.27M²
 PINTURA EN VIGAS SECUNDARIAS= 37.67M²
 PINTURA EN CIELO RASO= 167.33M²

PLANO EN PLANTA
 ESCALA: 1/50



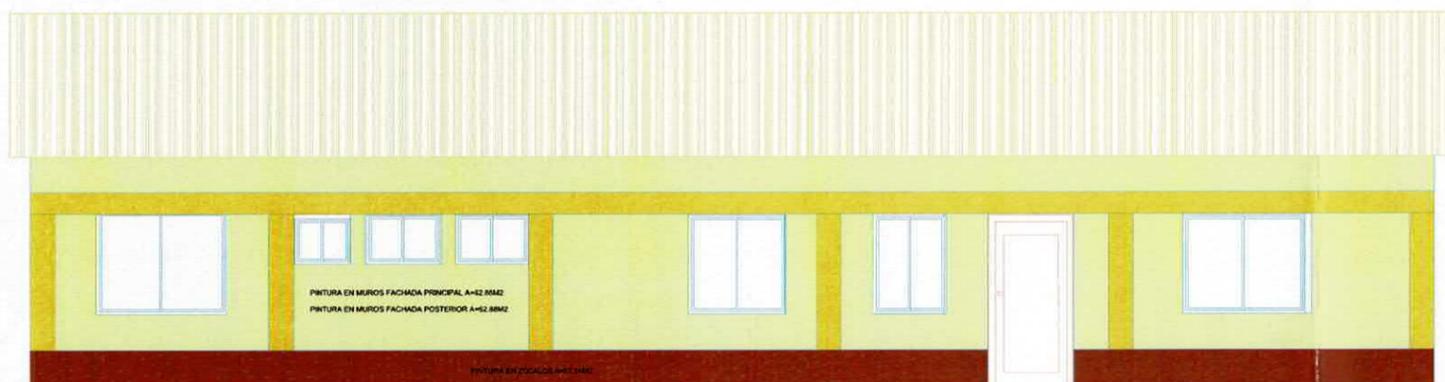
PLANO ELEVACION LATERAL
 ESCALA: 1/50

[Signature]
 ING. WILBERTH VELASQUE GOMEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 296800



PLANO ELEVACION LATERAL
 ESCALA: 1/50

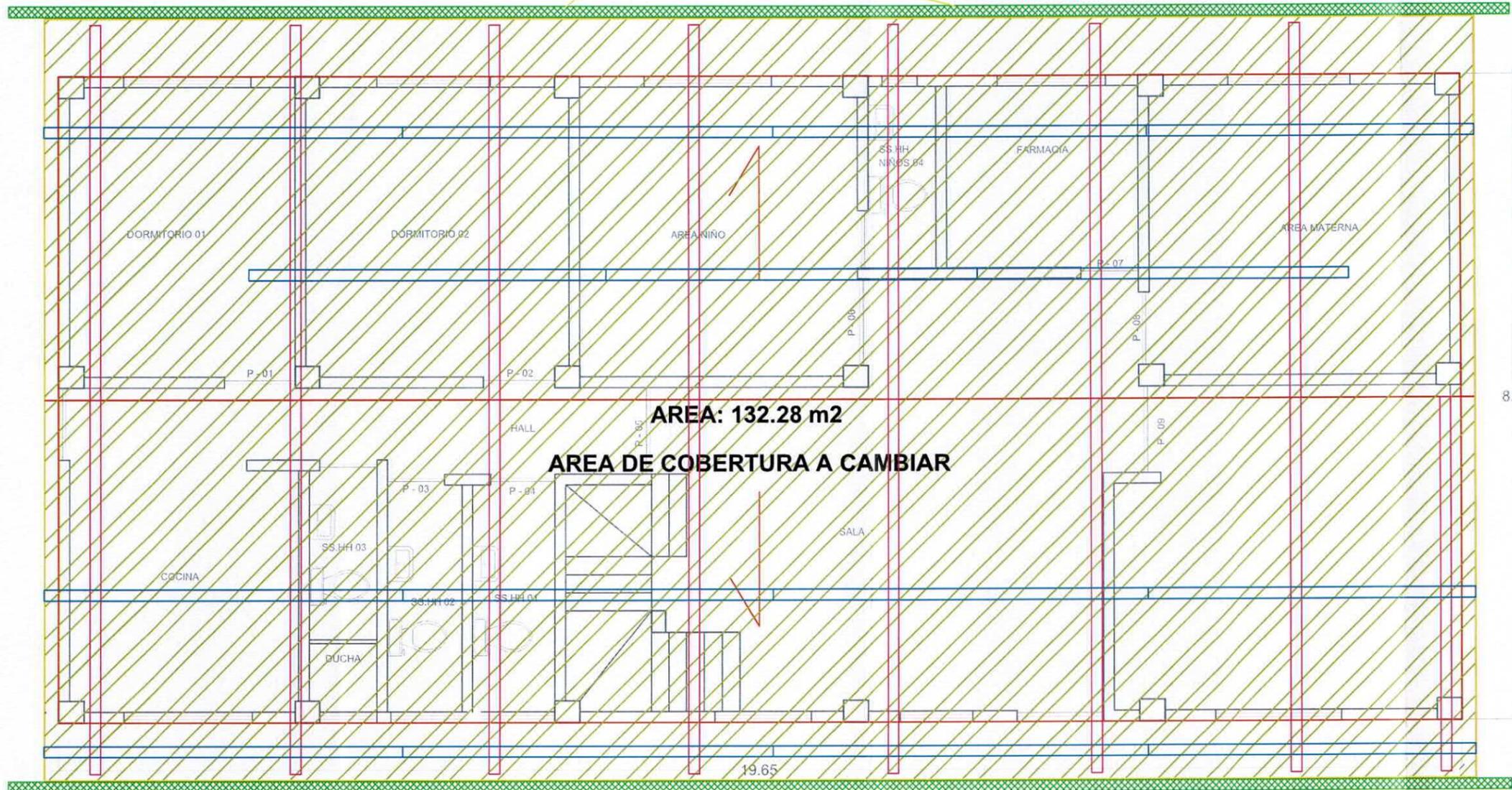
MUNICIPALIDAD DE TINTAY DE HUANCARPUQUIO
 Tta. Jorge Moscoso Carbajal
 SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
 CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO
 159-125



PLANO ELEVACION FRONTAL
 ESCALA: 1/50

<p>Gobierno Regional APURIMAC <i>Unidos por el pueblo</i></p>	RED DE SALUD DE AYMARAE		
	PROYECTO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-I DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
	UBICACION: REGION : APURIMAC PROVINCIA : AYMARAE DISTRITO : TINTAY COMUNIDAD : HUANCARPUQUIO	PLANO: PLANO DE ARQUITECTURA A INTERVENIR	LAMINA N°: PA-01
	DISEÑO: DIBUJO:	ESCALA: INDICADA	FECHA: JUNIO 2024

LONGITUD DE CANALETA A CAMBIAR
L: 21.65 m



AREA: 132.28 m²

AREA DE COBERTURA A CAMBIAR

CORREAS DE 2X3X10 A CAMBIAR

CORREAS DE 3X3X10 A CAMBIAR

LONGITUD DE CANALETA A CAMBIAR
L: 21.65 m

PLANO DE COBERTURAS
PLANTA ESCALA 1/50

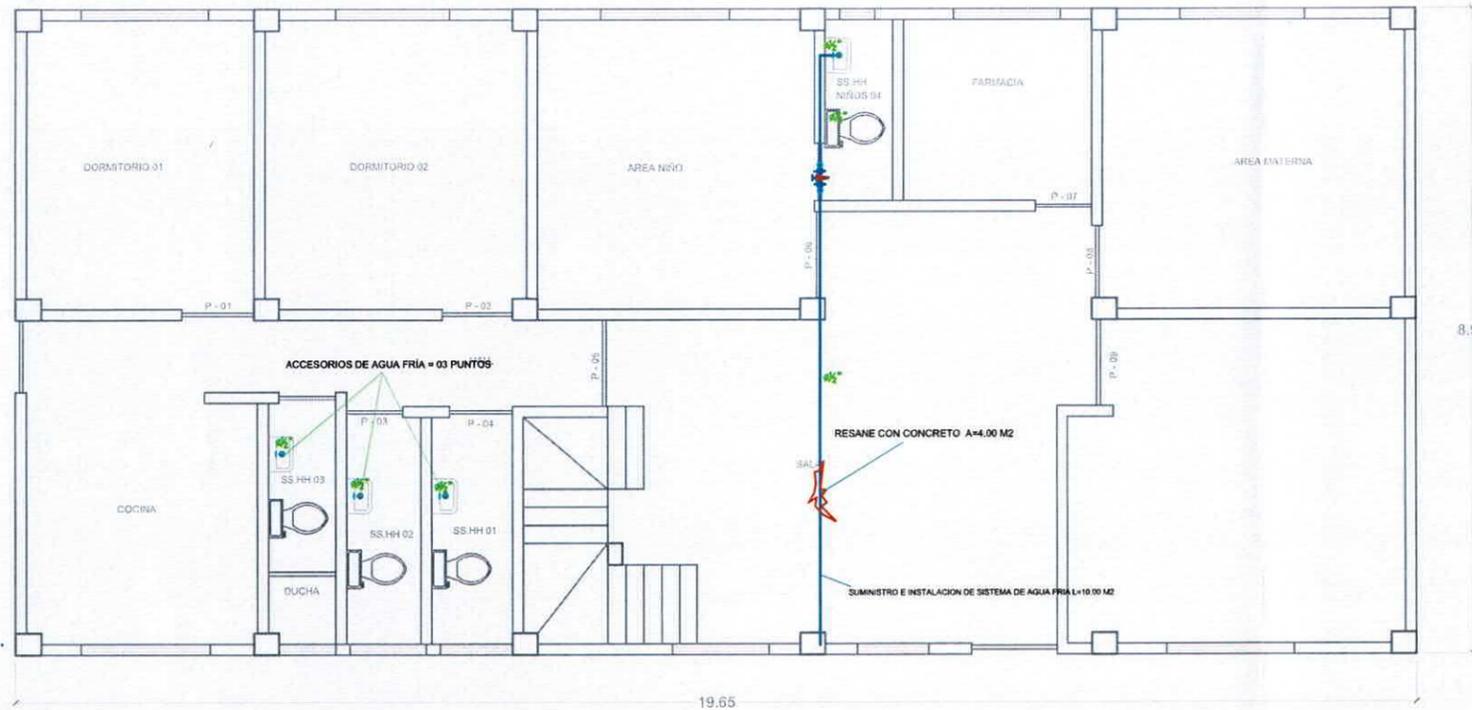
ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800

MUNICIPIO DE TINTAY
AYMARAE AYMARAES

Ing. Jorge Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
CIVIL RRAESTRUCRURA PUBLICA URBANA RURAL
CIP. 119123



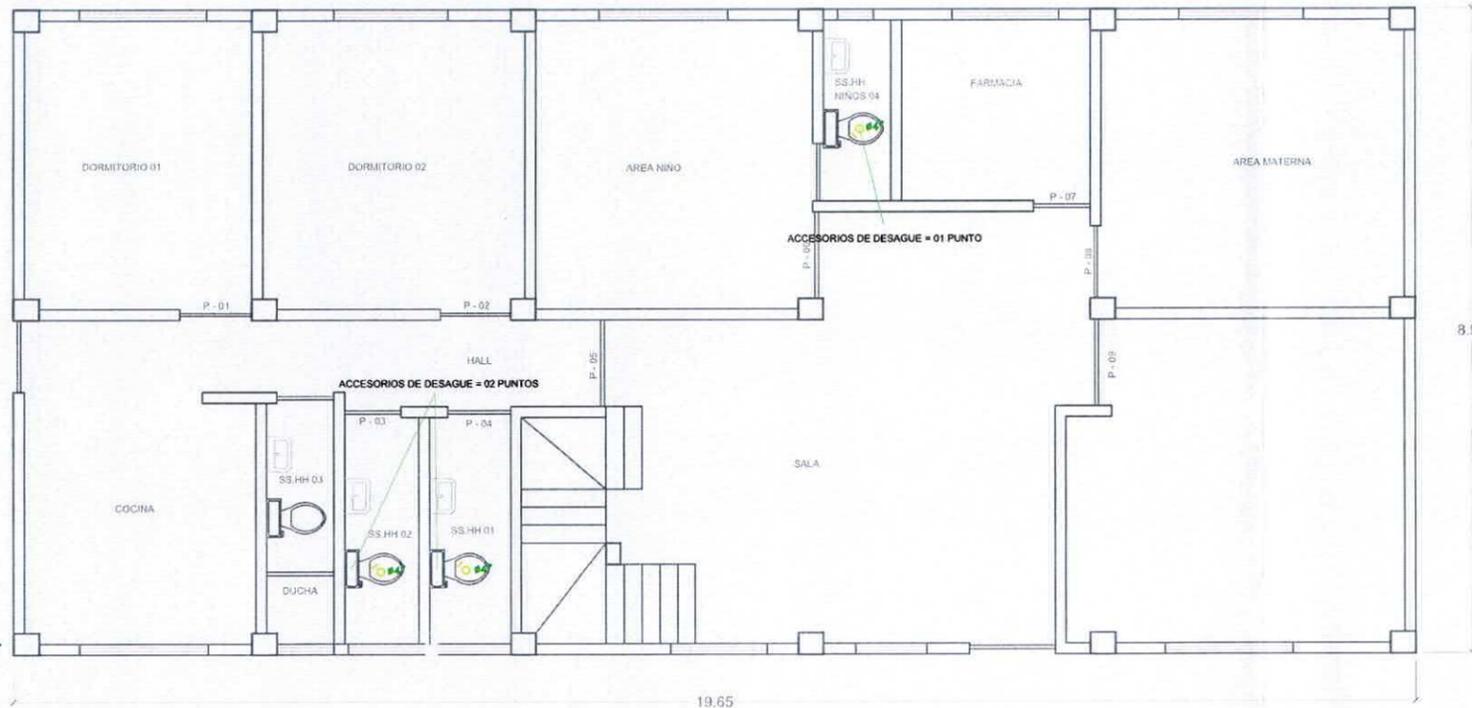
RED DE SALUD AYMARAES		
PROYECTO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-I DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
UBICACION: REGION : APURIMAC PROVINCIA : AYMARAES DISTRITO : TINTAY COMUNIDAD : HUANCARPUQUIO	PLANO: PLANO DE COBERTURAS A INTERVENIR	LAMINA N°: PC-01
DISEÑO: DIBUJO:	ESCALA: INDICADA	FECHA: JUNIO 2024



h.II.SS. AGUA FRIA
PLANTA ESCALA 1/50

LEYENDA - AGUA POTABLE	
BLOQUE	DESCRIPCION
	TUBERIA PROYECTADA DE AGUA FRIA
	TEE SIMPLE
	CODO 90°
	CODO 45°
	TEE SUBE
	TEE BAJA
	CODO 90 SUBE
	CODO 90 BAJA
	VALVULA VERTICAL
	UNION UNIVERSAL
	VALVULA DE CONTROL

ESPECIFICACIONES TECNICAS - AGUA	
1.	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA SERAN DE PVC HTP 305.022
2.	LOS ACCESORIOS SERAN DEL MISMO MATERIAL QUE LAS TUBERIAS
3.	LAS VALVULAS SERAN DE BRONCE PARA 150mm/1/2", MARCA DE FABRICA Y PRESION DE TRABAJO NOMINAL EN ACI RELEVE EN EL CUERPO DE LA VALVULA



h.II.SS. DESAGUE
PLANTA ESCALA 1/50

LEYENDA - DESAGUE	
BLOQUE	DESCRIPCION
	TUBERIA DE DESAGUE PVC-SAL
	TUBERIA DE VENTILACION PVC-SAL
	TEE SIMPLE EN TUBERIA DE VENTILACION
	TEE SIMPLE
	CODO 90°
	CODO 45°
	TEE SUBE
	TEE BAJA
	CODO 90 SUBE
	CODO 90 BAJA
	BOQUILLO SUBE
	REGISTRO ROSCADO EN PISO
	SUMICERO
	CAJA DE REGISTRO

ESPECIFICACIONES - DESAGUE	
1.	SALVO INDICACION LAS TUBERIAS DE DESAGUE Y VENTILACION SERAN DE PVC SAL DEL TIPO PESADO, CON UNION TIPO EMBOSNE
2.	LAS TUBERIA PARA DESAGUE TENDRAN UNA PENDIENTE MINIMA DE 1% EN DIAMETROS DE 4", Y JUNIONES Y NO MENORES DE 1.5% EN DIAMETROS DE 3" E INFERIORES.
3.	TOODS LOS EXTREMOS DE TUBERIAS QUE TERMINAN EN TECTO, LLEVRAN SOMBRERO DE VENTILACION Y SE PROLONGARAN A 0.30m SOBRE EL NIVEL DEL MISMO.

Wilberth Velásquez Gómez
ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296800

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE LAS YACUPTAS - APURIMAC
Ma. Inés Moscoso Carbajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA RURAL
C.P. 159123

RED DE SALUD DE AYMARAE S

PROYECTO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-I DE LA COMUNIDAD DE HUACARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

UBICACION:	PLANO:	LAMINA N°:
REGION : APURIMAC	PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS A INTERVENIR	PIS-01
PROVINCIA : AYMARAE S		
DISTRITO : TINTAY		
COMUNIDAD : HUACARPUQUIO	ESCALA:	FECHA:
DISEÑO:	INDICADA	JUNIO 2024
DIBUJO:		



6: REGISTROS FOTOGRAFICOS



Imagen N°01: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros exteriores del puesto de salud de la comunidad de Huancarpuquio, distrito de Tintay.

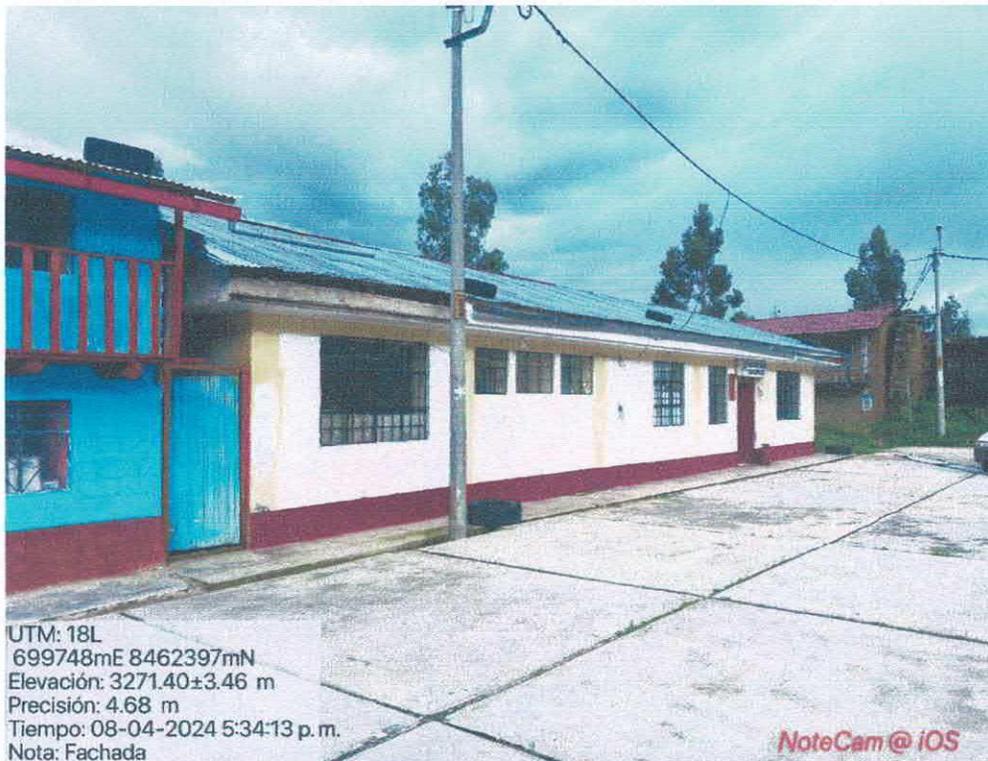


Imagen N°02: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros exteriores del puesto de salud de la comunidad de Huancarpuquio, distrito de Tintay.



Imagen N°03: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros exteriores del puesto de salud de la comunidad de Huancarpucho, distrito de Tintay.

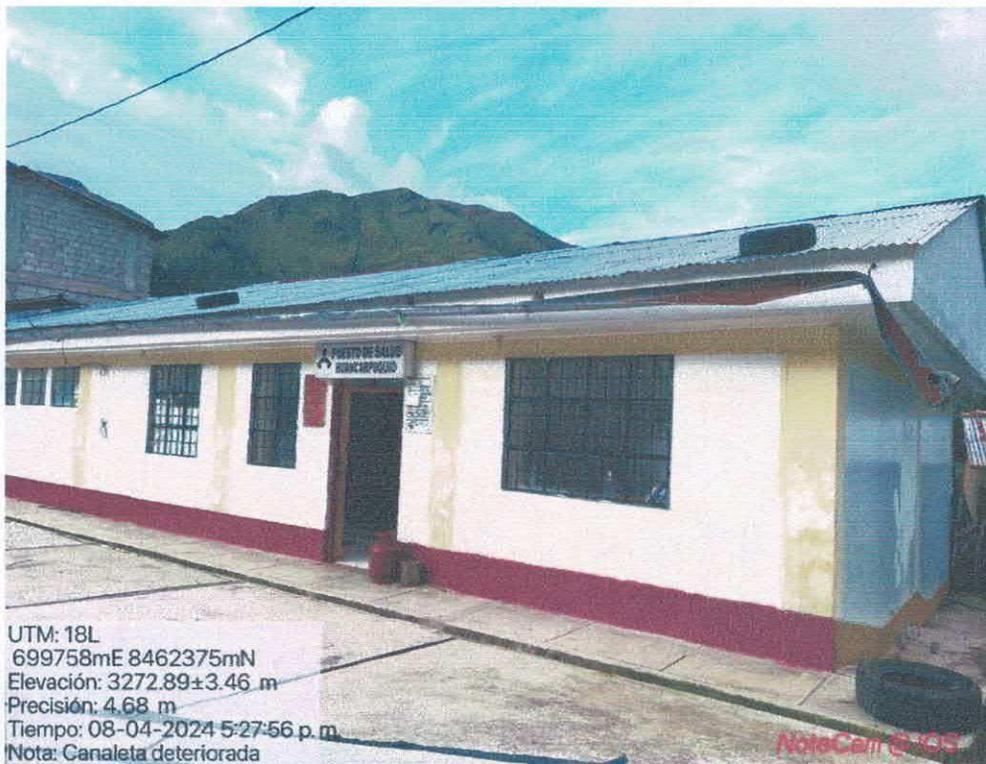
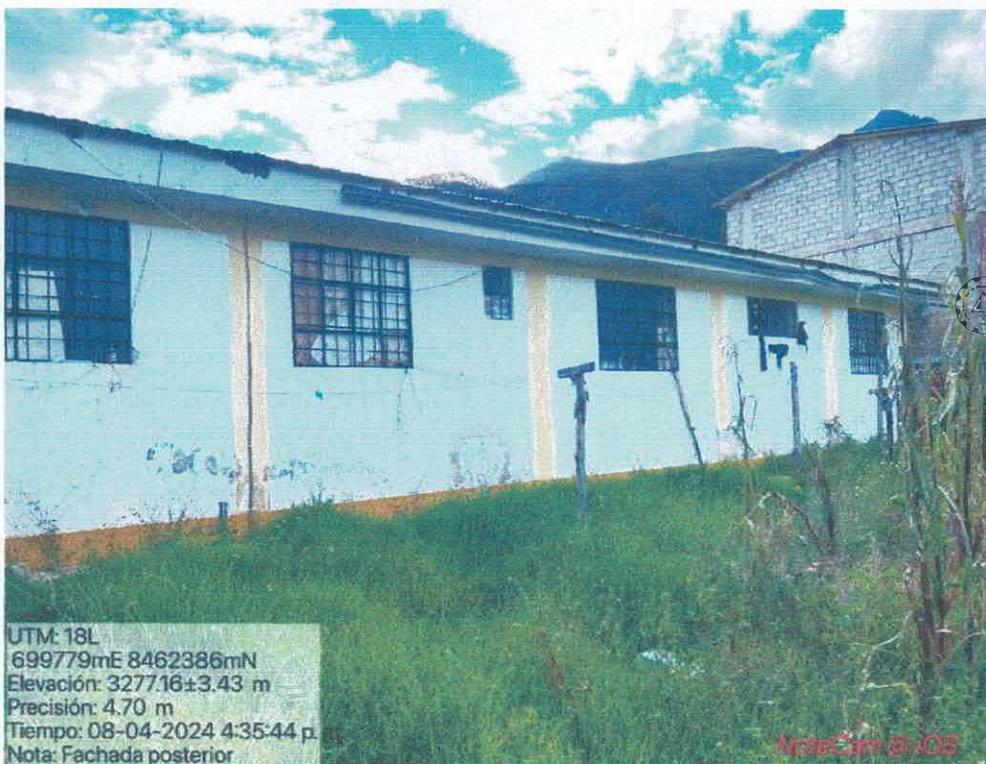


Imagen N°04: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros exteriores del puesto de salud de la comunidad de Huancarpucho, distrito de Tintay.



[Handwritten Signature]
ING. WILBERTH VELASQUE GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY - APURÍMAC
[Handwritten Signature]
Ing. Jorge Moscoso Carballo
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA RURAL
CIP. 159123

PANEL FOTOGRAFICO

Imagen N°05: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros exteriores del puesto de salud de la comunidad de Huancarpucho, distrito de Tintay.



Imagen N°06: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros interiores y cielo raso del puesto de salud de la comunidad de Huancarpucho, distrito de Tintay.



Wilberth Velásquez Gómez
ING. WILBERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 296800

Walter Moscoso Carbajal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
AYMARAE - APURIMAC
Walter Moscoso Carbajal
SUPERINTENDENTE DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA RURAL
CIP. N° 19125

PANEL FOTOGRAFICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-1 DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO APURIMAC

Imagen N°07: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros interiores y cielo raso del puesto de salud de la comunidad de Huancarpuquio, distrito de Tintay.



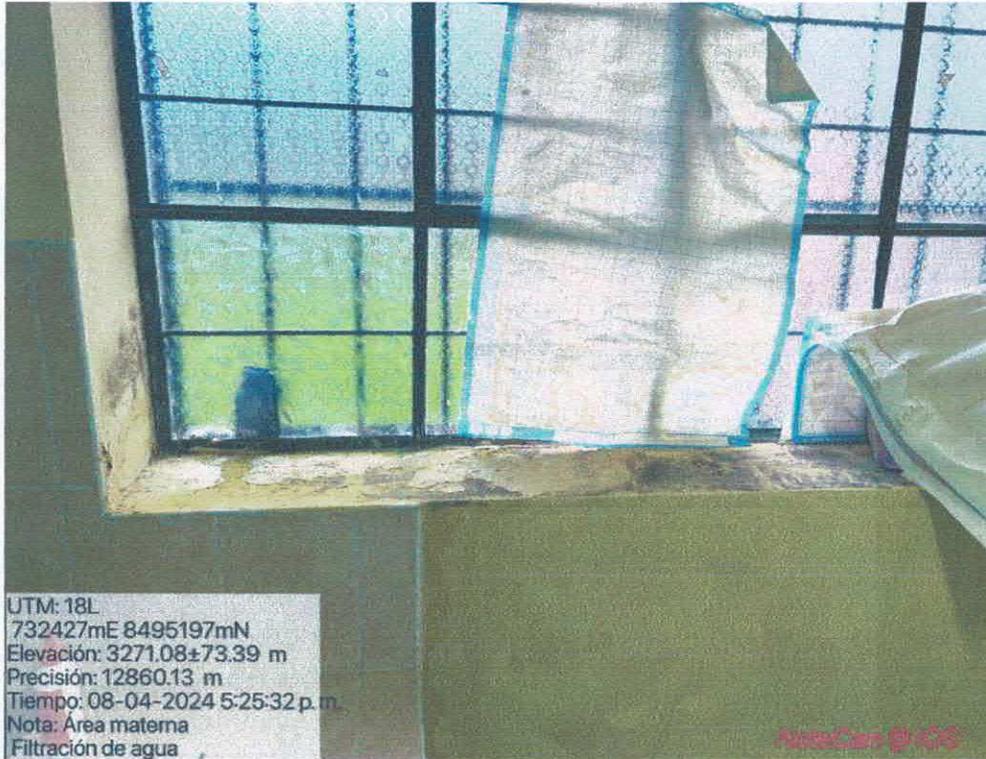
Imagen N°08: Se observa el mal estado en el que se encuentra el techo de calamina del puesto de salud de la comunidad de Huancarpuquio, distrito de Tintay.



PANEL FOTOGRÁFICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-1 DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO APURIMAC

Imagen N°09: Se observa el desprendimiento de pintura en los muros interiores debido a la filtración de agua, del puesto de salud de la comunidad de Huancarpucho, distrito de Tintay.



UTM: 18L
732427mE 8495197mN
Elevación: 3271.08±73.39 m
Precisión: 12860.13 m
Tiempo: 08-04-2024 5:25:32 p. m.
Nota: Área materna
Filtración de agua

Imagen N°10: Se observa la falta de instalacion de algunos accesorios en los lavaderos del puesto de salud de la comunidad de Huancarpucho, distrito de Tintay.



UTM: 18L
732427mE 8495197mN
Elevación: 3271.08±73.39 m
Precisión: 12860.13 m
Tiempo: 08-04-2024 5:24:16 p. m.
Nota: Área materna

[Signature]
ING. WILBERTH VELASQUE GOMEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 296600

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
AYMARAE DEPARTAMENTO APURIMAC
[Signature]
Ing. Jorge Moscoso Cajal
SUB GERENTE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
E INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANA RURAL
C.I.P. 119125

PANEL FOTOGRÁFICO

Imagen N°11: Se observa la falta de instalación de algunos accesorios en los lavaderos y mal estado de las conexiones de agua, del puesto de salud de la comunidad de Huancarpuquio, distrito de Tintay.



Imagen N°12: Se observa el mal estado de las instalaciones eléctricas del puesto de salud de la comunidad de Huancarpuquio, distrito de Tintay.



PANEL FOTOGRÁFICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NIVEL I-1 DE LA COMUNIDAD DE HUANCARPUQUIO DEL DISTRITO DE TINTAY DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO APURIMAC